

12. NORMAS Y OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS.

12.1. CONDICIONES GENERALES

Ninguna entidad y/o equipo podrá llevar en ninguna de sus denominaciones oficiales de entidad y/o equipo, cualquier otra que ya exista en otra entidad.

Se recuerda, a las entidades, la obligación de respetar la armonía tanto en la organización como respecto a las demás entidades deportivas, no pudiendo llevar a cabo acciones o manifestaciones que atenten contra esta armonía.

Además de lo ya expuesto en estas Bases, cualquier equipo que tenga posibilidades de acudir a una Fase o Campeonato de España deberá presentar la documentación que exija la FEB en sus Normas.

Todas las entidades deberán descargar y/o consultar la información sobre la competición publicada en www.fbcv.es, siendo en cualquier caso responsabilidad de las propias entidades el hacerlo, eximiendo por lo tanto a la FBCV/DGD de cualquier responsabilidad referente a no disponer del mismo.

12.2. SANCIONES ECONÓMICAS

Con el fin de garantizar el cumplimiento de las normas recogidas en estas Bases, los Órganos Disciplinarios de la FBCV podrán establecer sanciones económicas en las resoluciones si así lo entienden necesario.

Los únicos conceptos por los que podrán aplicar este punto, será por:

- la no presentación de licencias a un encuentro
- la no presentación de entrenador/a del equipo a un encuentro
- la no presentación de Delegado de Campo a un encuentro
- incomparecencias injustificadas a un encuentro
- retiradas de la competición
- no disposición del terreno de juego a la fecha y hora establecida
- no disposición del terreno de juego en condiciones, cumpliendo con los requisitos de la normativa de su competición
- cualquier otro concepto que los órganos disciplinarios entiendan que son asimilables a los anteriormente descritos

En el caso de retiradas de la competición la FBCV/DGD revisarán la cantidad que le corresponda al equipo sobre la aportación de la DGD.

12.3. RETIRADA

12.3.1. Después de la inscripción

La retirada de un equipo una vez realizada su inscripción, supondrá la obligación de hacerse cargo de las cantidades correspondientes a la participación en la competición en la que estuviera participando, así como otros costes que se

podrían haber generado, a criterio de los Órganos Disciplinarios correspondientes, con independencia del pago de las sanciones que le pudieran ser imputadas por los mismos.

12.3.2. Después de iniciada la competición

Si una vez comenzada la competición, se retirase algún equipo o fuera descalificado por los Órganos Disciplinarios de la FBCV/DGD, ocupará la última plaza en la clasificación de la competición que esté disputando y tan solo tendrá derecho de inscripción la siguiente temporada en el último de los Niveles que se convoquen en la Fase que le corresponda, salvo acuerdo en contra de la FBCV/DGD.

12.4. CONDICIONES ESCRITOS

En todo escrito dirigido a la FBCV/DGD o a cualquiera de sus órganos, deberá ir plenamente identificado la entidad en cuestión y la persona que lo suscribe, con expresión de su cargo, número del DNI, y firmado por el mismo.

Los escritos dirigidos al Comité de Competición de la FBCV/DGD deberán tener entrada en la misma antes de transcurridos DOS días hábiles desde la fecha señalada para la celebración del encuentro. Cualquier escrito presentado fuera de este plazo no será tenido en cuenta.

13. REGLAMENTO DE JUEGO, BALÓN Y CAMPO A UTILIZAR EN LAS DISTINTAS COMPETICIONES

CATEGORÍAS	REGLAMENTO	BALÓN	
CADETE FEMENINO	FIBA.	INTERMEDIO (6)	(**)
INFANTIL FEMENINO	PASARELA FBCV	INTERMEDIO (6)	(**)
CADETE MASCULINO	FIBA.	SENIOR (7)	(**)
INFANTIL MASCULINO	PASARELA FBCV	SENIOR (7)	(**)
PRE-INFANTIL MASCULINO	PASARELA FBCV	MINIBASKET (5)	(**)
ALEVÍN Y BENJAMÍN MAS/FEM	MINIBASKET FBCV	MINIBASKET (5)	
		Especial 3x3	

(**) Se aplicará la línea de 3 puntos a 6,25 en todas las competiciones excepto en:

- Cadete Masculino Nivel 1
- Cadete Masculino Campeonato Autonómico
- Cadete Femenino Nivel 1
- Cadete Femenino Campeonato Autonómico
- Infantil Masculino Nivel 1
- Infantil Masculino Campeonato Autonómico
- Infantil Femenino Nivel 1
- Infantil Femenino Campeonato Autonómico

donde se aplicará la línea de 3 puntos a 6,75.

14. MARCADOR 40 PUNTOS

Cuando un equipo supere en el marcador a otro por una diferencia de 40 puntos o más, el resultado final del encuentro será el que marque en ese momento el acta oficial. Los minutos que resten por jugar no tendrán incidencia ni en el acta ni a efectos clasificatorios con las siguientes excepciones:

- Las faltas se continuarán contabilizando
- Si hubiese alguna falta descalificante se trasladará a los Órganos Disciplinarios competentes.

Esta norma será de aplicación en todas las competiciones IR.

15. EXPULSIÓN ENTRENADOR

Si en el transcurso de un encuentro se produjese la expulsión del entrenador del terreno de juego por parte del árbitro, en el caso de no haber sido alineado en el encuentro ningún otro técnico o delegado que pueda hacerse cargo del equipo, el encuentro quedará suspendido, siendo los Órganos Disciplinarios los que resuelvan el mismo, dando por perdido el encuentro si en el momento de la expulsión del entrenador fueran ganando o manteniendo el resultado en caso de ir perdiendo.